ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	**PERSONERIA MUNICIPAL**
FECHA	**16 DE DICIEMBRE DE 2024**

1- MARCO LEGAL

La ley 1150 de 2.007, en su artículo 2° establece que la escogencia del contrasta se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la modalidad de mínima cuantía, adicionada por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, articulo reglamentado por el decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Por lo anterior y atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección será de la mínima cuantía, de acuerdo a las reglas, procedimientos y estructura definido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

El artículo 2 de la constitución nacional establece: “son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar a convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que la personería municipal San Juan Girón, en ejercicio de sus funciones consagradas por la ley 136 de 1994, ley 734 de 2002, ley 850 de 2003, la ley 1098 de 2006; ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, debe adelantar un gran cumulo de actividades tendientes a garantizar una efectiva protección de los derechos fundamentales de la población, en especial a los sujetos acreedores de especial protección constitucional por parte del estado.

Que la personería municipal San Juan Girón, en cumplimiento de su misión institucional y las actividades administrativas que desarrolla, remite un elevado número de documentos, por lo cual se requiere contar con equipos de impresión y fotocopiado en optimas condiciones para prestar un servicio de calidad a los usuarios de la entidad.

Considerando que la misión de las entidades públicas es ofrecer una correcta y eficiente prestación de los servicios ofrecidos, en condición de comodidad, oportunidad y continuidad a sus usuarios, situación que se ve obstaculizada por la carencia de equipos de impresión y fotocopiado en condiciones idóneas, lo cual genera dificultades en la emisión de documentos en desarrollo de la misión institucional y demás actividades administrativas de la entidad.

que con la finalidad de atender las peticiones, quejas, solicitudes, requerimientos y demás manifestaciones de la comunidad, dentro de la gestión administrativa de la entidad y en cumplimiento de los principios, reglas y valores constitucionales y legales, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos multifuncionales marca RICOH mp 501spf y scanneres kodak alaris s2080w e impresoras de la personería municipal san juan Girón, incluyendo repuestos con la finalidad de prestar un mejor servicio en condiciones de comodidad, oportunidad y continuidad a los usuarios de la personería municipal San Juan Girón.

Que, en este sentido, la necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de adquisición de bienes, que se encuentra publicado en la dirección www.contratos.gov.co ; así mismo la presente contratación se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°24-00192 del 10 de diciembre de 2024, expedido por la Personería Municipal San Juan Girón.

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN LA QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

para dar solución a la necesidad antes mencionada, se requiere de una persona natural o jurídica que provea el **mantenimiento preventivo y correctivo a equipos multifuncionales marca ricoh mp 501spf y scanneres kodak alaris s2080w e impresoras de la personería municipal San Juan Girón, incluyendo repuestos.**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
Numeral 2° artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015
(Especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar)

4.1 OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MARCA RICOH MP 501SPF Y SCANNERES KODAK ALARIS S2080W E IMPRESORAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON, INCLUYENDO REPUESTOS"

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDA
Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015

5.1 DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	MANTENIMIENTO ESCANER KODAK ALARIS	4
2	MANTENIMIENTO PARA COPIADORES MARCA RICOH REF MP501SPF	3
3	RODILLO ALIMENTADOR PARA COPIADORA MARCA RICOH REF MP501	2
4	RODILLO DE CARGA PARA COPIADORA MARCA RICOH REF. MP501	1
5	TABLA DE BYPASS NUEVA PARA COPIADORA MARCA RICOH REF MP501	1
6	TONER RICOH PARA COPIADORA MARCA RICOH REFE MP501SPF	3

NOTA 1: El proponente deberá ser distribuidor autorizado de la marca RICOH
NOTA 2: Por consiguiente, estos deberán ser suministrados de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida anteriormente enunciadas en los presentes estudios previos y en las cantidades requeridas por la entidad de acuerdo con sus necesidades.
NOTA 3: El proponente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, impuestos. retenciones, imprevistos y utilidades.
NOTA 4: El proponente deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, instalación, reparación, conservación.

5.2 CLASIFICACIONES UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCION
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
81112306	Mantenimiento de impresoras

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentaria que le son aplicables, tendrá las siguientes:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Entregar los elementos y garantizar el servicio de acuerdo con las especificaciones contempladas en las especificaciones técnicas y según las necesidades de la entidad, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes y/o se prestan los servicios.
4. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. En el evento en que los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5) de la Ley 1562 de 2012.

5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato; Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato.
6. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor durante el desarrollo del contrato.
7. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON

Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentaria que le son aplicables, la Personería tendrá las siguientes:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
3. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del normal desarrollo del mismo.

7. MODALIDAD DE SELECCION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MARCA RICOH MP 501SPF Y SCANNERES KODAK ALARIS S2080W E IMPRESORAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON, INCLUYENDO REPUESTOS"**, la Entidad adelantara un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual se fundamenta en virtud* al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que señala: "*Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Se procede a realizar compra por la tienda virtual en la modalidad de grandes almacenes de acuerdo con las indicaciones dadas por la entidad rectora de la contratación estatal.

8. ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Es necesario para la Personería Municipal de San Juan Girón, contar con los elementos para desarrollar las actividades aquí plasmadas; por lo tanto, se requiere efectuar la contratación de un tercero que los suministre en forma oportuna y adecuada los bienes objeto del contrato.

Dentro del análisis efectuado por la Entidad, se evidencia que existe un numero plural de oferentes que venden este tipo de bienes, los cuales tienen un objeto social que les permite contar con la capacidad jurídica para contratar e igualmente estén en condición de presentar propuestas a entidades estatales.

Teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Entidad a través de la plataforma SECOP II, indagando sobre contratos con similar objeto, se puede evidenciar que existen en el mercado diversos proveedores que pueden suministrar los elementos requeridos en el presente proceso contractual.

9.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Por otra parte, para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía, la Personería Municipal realizó el siguiente estudio de mercado, el cual se fundamenta en los valores unitarios de la cotizacion recibida, dejando claro, que de dichas cotizaciones solo se seleccionaron los bienes requeridos y se tomaron las cantidades estimadas según la necesidad, obteniendo como resultado:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO ESCANER KODAK ALARIS	4	$ 300.000	$ 1.200.000
2	MENTENIMIENTO PARA COPIADORES MARCA RICOH REF MP501SPF	3	$ 300.000	$ 900.000
3	RODILLO ALIMENTADOR PARA COPIADORA MARCA RICOH REF MP501	2	$ 320.000	$ 640.000
4	RODILLO DE CARGA PARA COPIADORA MARCA RICOH REF. MP501	1	$ 320.000	$ 320.000
5	TABLA DE BYPASS NUEVA PARA COPIADORA MARCA RICOH REF MP501	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
6	TONER RICOH PARA COPIADORA MARCA RICOH REFE MP501SPF	3	$ 600.000	$ 1.800.000
SUBTOTAL				$ 6.260.000
IVA				$ 1.189.400
TOTAL				$ 7.449.400

La Entidad señalo como presupuesto oficial la cotización la cotización recibida.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las cotizaciones analizadas, el valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. ($7,449,400.00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones..

NOTA 1: la propuesta que sobrepase el valor de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso será RECHAZADA
NOTA 2: Las cotizaciones se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.
NOTA 3. Los valores anteriores incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

NOTA 4. Al formular la propuesta, el PROPONENTE debería tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusive. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. Por Lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria materia tributaria y costos de legalización.

La Personería Municipal San Juan Girón, solo pagara los precios del contrato, razón por la cual no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. La Personería Municipal San Juan Girón, efectuará- a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos o gravámenes establecidas en la Ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA, deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Personería Municipal San Juan Girón.

Al valor del presupuesto oficial anteriormente calculado es necesario tener en cuenta la siguiente carga impositiva:

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente		
DESCUENTOS MUNICIPALES		
RETEICA	10/1000	SOBRE EL VALOR ANTES DE IVA
SOBRETSA BOMBERIAL	0,5%	SOBRE EL RETEICA
PROCULTURA	2%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
PROANCIANO	3%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
COTRIBUCION X CELEBRACION DE CONTRATOS	3%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
TASA PRODEPORTE	2.5%	SOBR EL VR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
DESCUENTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL		
PROUIS	2%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
PROHOSPITALES	2%	SOBRE EL VR DEL CONTRATO
ORDENANZA 012	10%	EL 10% (PRODESARROLLO + PROUIS + PROHOSPITAL)
IMPUESTOS NACIONALES		
RETEFUENTE-COMPRAS	Según tabla Expedida por la DIAN	SOBRE EL VR NETO
RETEIVA	15%	SOBRE EL IVA FACTURADO

9. ESTUDIO JURIDICO

Para la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MARCA RICOH MP 501SPF Y SCANNERES KODAK ALARIS S2080W E IMPRESORAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON, INCLUYENDO REPUESTOS**", se adelantará un proceso de mínima Cuantía, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Que según el MANUAL DE MODALIDAD DE Selección DE MINIMA CUANTIA, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, en su Item 12.3 (concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precio y mínima cuantía) se recalca el contenido del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, en donde se determina lo siguiente: "cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se debe adelantar el proceso de contratación con base en la modalidad de selección de mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no el valor del contrato.1', en concordancia con los principios y normas generales que rigen la contratación administrativa así:

A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.

B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

C. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

D. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. E. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

F. Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. G. Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación publica'.

H. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primara lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, estos se suplirán con lo establecido, exclusivamente, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, o en su defecto, en lo contemplado en el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios; si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

10. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICAL

Para el presente proceso de contratación, la personería Municipal San Juan Girón, cuenta con un presupuesto oficial de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MARCA RICOH MP 501SPF Y SCANNERES KODAK ALARIS S2080W E IMPRESORAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON, INCLUYENDO REPUESTOS**", los cuales se encuentran respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24-00192 del 10 de diciembre de 2024 con cargo al rubro Mantenimiento y reparaciones, Código 2.1.2.02.02.008.02 , cuya fuente de financiación son Recursos Propios del Presupuesto de la personería Municipal San Juan Girón, para la vigencia 2024.

11. VALOR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO Y LIQUIDACION VALOR

El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, de acuerdo con los estudios de mercado, se estima en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. ($7,449,400.00). Incluido IVA y Gastos de Legalización.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a suministrar los elementos adquiridos, será dentro los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La personería, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliar la garantía correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS: El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Personería Municipal San Juan Girón, ubicadas en la Carrera 25 No. 29 -19 del Casco Antiguo del Municipio de Girón, en donde el contratista deberá suministrar los equipos que cumplan con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas por la Personería Municipal San Juan Girón. Los costos de transporte y entrega de los elementos deberán ser asumidos por el contratista.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago del contrato se realizará así: Un pago del 100% a la entrega de los elementos adquiridos, previo visto bueno de la supervisión mediante acta de recibo, informe de actividades con todos los formatos y documentos soporte que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, soportes que deberán ser validados por el supervisor, pago de seguridad social, informe de supervisión y factura de venta o cuenta de cobro. El pago se realiza dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista presentara la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a la PERSONERIA, para que, efectué los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tai efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista deber^ presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la personería municipal del pago de intereses moratorios.

12. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En cumplimiento de los criterios de selección, se realizarán los siguientes pasos para la evaluación:

La Personería Municipal de San Juan Girón, una vez se cierre el proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el

precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con las especificaciones exigidas dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio, la Personería Municipal de San Juan Girón, evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas y de quien cumpla con las especificaciones de la invitación. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Se procederá a publicar el informe de verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con las especificaciones de la invitación y con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.

Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Personería Municipal de San Juan Girón, publicará la comunicación de aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se procede a establecer para el presente proceso contractual, cuál será el factor de riesgo previsible en cuanto a alteración del equilibrio económico del contrato.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad que pueda afectar la ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, que atente contra el equilibrio económico para las dos partes. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución y valor del contrato para que sea asumido.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

RIESGOS IMPREVISIBLES. Son aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever y estarán considerados como costo del contrato, tanto los directos como los indirectos.

RIESGOS PREVISIBLES: La tipificación del riesgo es el proceso de caracterización de los riesgos que pueden preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	La contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo

Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	La contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	La contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	La contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	La contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	La contratista	Riesgo medio

Tipificación	**estimación**	**tipo de riesgos y fuente**	**categoría e impacto**	**asignación**	**calificación definitiva**
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

7	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Información errónea o desactualizada	Estimación inadecuada de	Negligencia, imprudencia o	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y	Falta de calidad en el servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento	Incumplimiento a la cláusula de	Disminución de la capacidad	Incumplimiento de las obligaciones
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor
valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento						
Probabilidad	2	1	2	2	1	1
Impacto	Menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante
Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el	Entidad contratante (secretaría gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
Fecha estimada en que se inicia el	A partir de la fecha de	A partir de la fecha de	A partir de la fecha de	A partir de la fecha de	A partir de la fecha de	A partir de la fecha de
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.

7	General	Interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de	Hasta la terminación del contrato.
8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de	Hasta la terminación del contrato.

14. GARANTÍAS Ley 1150 de 2007, artículo 7:

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación no se exigirán garantías.

15. INDICACIÓN CON RESPECTO A SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se verificó la información en la página WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", elaborado por este Ministerio y el Departamento Nacional de Planeación, donde fueron consultados los tratados de libre comercio suscritos por Colombia con Chile, México en el marco del G-3, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein, como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio - AELC (FTA), Canadá y Estados Unidos de América, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia o por acuerdos internacionales, pues no superan el umbral establecido para su consideración.

El presente proceso se encuentra excluido y sobre las mismas no son predicables las obligaciones de acuerdo o tratado.

16. **SUPERVISION DEL CONTRATO**.

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual y vigilar la correcta ejecución del objeto contractual será ejercida a través del Personero Municipal de San Juan Girón y/o quién haga sus veces

La labor del supervisor consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, y no se requiere de conocimientos especializados; tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes adquiridos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en contra de la Personería Municipal San Juan Girón, el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones bienes adquiridos para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este, cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que las calidades de los bienes se cumplan.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la Personería Municipal en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
9. Elaborará y presentará l el acta de liquidación del contrato.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
12. Informar sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.

y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la Personería Municipal de San Juan Girón, de celebrar la referida contratación de mínima cuantía, la cual se encuentra soportada presupuestalmente y analizada jurídicamente. Conforme lo anterior, se considera CONVENIENTE Y OPORTUNA la correspondiente contratación de conformidad con el estudio anteriormente esbozado.

Se expide en San Juan Girón, a los dieciséis (16) días de del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

12- RESPONSABLE

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
Personero Municipal

Proyecto: Soley Ayala Pardo – contratista	Reviso: Luis Emiro Carrillo Riaño - Contratista